



Ajuntament de Sumacàrcer

Expte n.º: 701/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVO A APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA DE CONSOLIDACION DE ACCESO AL CASTILLO DE SUMACÀRCER FASE I

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el expediente de concesión de subvención al Ayuntamiento de Sumacàrcer por importe de 150.000,00 euros para la realización de la actuación de la Consolidación del Acceso al Castillo de Sumacàrcer, de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, sobre las ayudas destinadas a financiar actuaciones para promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunidad Valenciana, convocadas por la Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Presidencia de la Generalitat.

Visto el expediente 701/2024 instruido al efecto para la adjudicación del contrato de OBRA DE CONSOLIDACION DEL ACCESO AL CASTILLO DE SUMACÀRCER.

SEGUNDO.- Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de agosto de 2024, se procedió a la aprobación proyecto tecnico redactado por los Tecnicos siguientes:

DIRECCION ARQUITECTONICA:

Tirso José Ávila Aguilera Alberto Marco Alcaide

DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA: Francisco Fababuj Roger

TÉCNICO EN MUSEOGRAFÍA: Rafael Jordá Pla

TERCERO.- Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de agosto de 2024 se acordó iniciar el expediente de contratación de la siguiente obra CONSOLIDACION DEL ACCESO AL CASTILLO DE SUMACÀRCER por importe de CIENTO TREINTA CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (135.256,21 -€), de los cuales CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (111.781,99€) corresponde en la base imponible, VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CUATRO EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS (23.474,22 -€) se corresponde con IVA.





Ajuntament de Sumacàrcer

CUARTO.- Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de agosto de 2024 se acordó justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

- Mejorar los accesos en el Castell de Penyarroja para posteriormente en las siguientes actuaciones, abordar la consolidación arquitectónica de estructuras bajo riesgo importante de pérdida.

QUINTO. Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de agosto de 2024 se aprobó la realización del gasto por importe de 135.256,21 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 336.631.00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio en vigor.

SEXTO. Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 2 de agosto de 2024 se acordó delegar en el Sr. Alcalde-Presidente las facultades de contratación previstas en la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a efectos de agilizar el presente procedimiento, en los términos regulados en el cimiento de derecho IV: aprobación de los pliegos, designación tabla de contratación, aprobación de las certificaciones de obra, así como convocatoria de Mesa de Contratación, así como la adjudicación del contrato, formalización de este, y requerimientos u otros que del procedimiento se derivan.

SEPTIMO. Visto que por Decreto de Alcaldía numero 492/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024 se acordó declarar la urgencia y acordar la tramitación urgente del expediente en los términos de los artículos 119 y 156.3.b de la LCSP, esto es, se acuerda la tramitación de urgencia mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO.

OCTAVO.- Visto el informe suscrito por la Secretaria-Interventora, en fecha 4 de septiembre de 2024, relativo a la legislación y procedimiento aplicable.

NOVENO.- Visto el proyecto de Pliegos que deben regir la presente contratación, y que se incorporan al expediente.

Y teniendo en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación que resulta aplicable es la siguiente:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





Ajuntament de Sumacàrcer

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

II.- Competencia para contratar.-

De conformidad con lo dispuesto en la disp.. Adicional segunda de la Ley 9/2017, la competencia para contratar corresponde al Ayuntamiento Pleno, que mediante acuerdo de fecha 2 de agosto de 2024 ha procedido a efectuar la delegación de facultades de contratación en la presente Alcaldía.

III.- Elección procedimiento de licitación.-

De conformidad con lo establecido en el art 156 de la Ley 9/2017, el procedimiento de licitación seleccionado será el abierto, garantizándose publicidad y concurrencia en la licitación pública.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR los pliegos de cláusulas administrativas, así como toda la documentación que se incorpora al expediente, en los términos regulados en el art. 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo un plazo de 20 días para presentación de ofertas.

TERCERO. -Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de ofertas ha de estar disponible desde el día de publicación del anuncio de licitación.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:





Ajuntament de Sumacàrcer

Presidente: D. David Pons Garcia, Alcalde del Ayuntamiento de Sumacàrcer.

Vocalia 1: Carme Ferrer Tatay, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sumacàrcer.

Vocalia 2: Arquitecta del Ayuntamiento de Sumacàrcer, Silvana Caravaca, o persona que le sustituya en el cargo.

Vocalia 3: Francisco Vidal Ronti, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sumacàrcer.

Secretaria: Cariño Garcia Dasi, Administrativa del Ayuntamiento de Sumacàrcer.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Sumacàrcer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

LA SECRETARIA-INTERVENTORA:

FDO. DAVID PONS GARCIA

FDO. CARME FERRER TATAY

